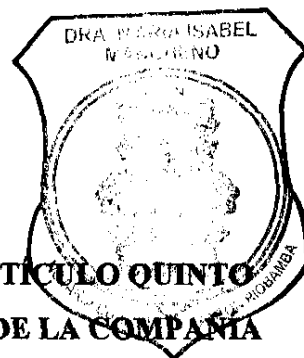




2015060104P06272

Di: 3 copias



**AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DEL ARTICULO QUINTO
DEL ESTATUTO SOCIAL Y REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑIA
SERVICIDENTAL CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN**

**CUANTÍA: USD 30.000 (TREINTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA)**

En la ciudad de Riobamba, Capital de la provincia del Chimborazo, República del Ecuador, el día de hoy viernes seis de noviembre del año dos mil quince ante mí Doctora María Isabel Mancheno Naranjo, Notaria Pública cuarta de este Cantón, Comparece a la suscripción del presente documento, la compañía **SERVICIDENTAL CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN**, debidamente representada por su gerente general y como tal representante legal, la señora **BLANCA CECILIA BADILLO CONDE**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de profesión odontóloga, domiciliada en la ciudad de Riobamba. La compareciente libre y voluntariamente, debidamente autorizada, hábil para contratar y obligarse, por los derechos que representa, con conocimiento de la naturaleza, objeto y resultados de este contrato, con plena capacidad legal como en derecho se requiere, a quien de conocerle doy fe y dice: **Señora Notaria:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sirvase incorporar una de aumento de capital, reforma del artículo quinto del estatuto social y reactivación de la compañía **SERVICIDENTAL CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA. COMPARECIENTE:** Comparece a la suscripción del presente documento, la compañía **SERVICIDENTAL CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN**, debidamente representada por su gerente general y como tal representante legal, la señora Blanca Cecilia Badillo Conde, de nacionalidad ecuatoriana.





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO
NOTARIA CUARTA
CANTÓN RIOBAMBA



1 mayor de edad, de estado civil casada, de profesión odontóloga, domiciliada
2 en la ciudad de Riobamba. El compareciente libre y voluntariamente,
3 debidamente autorizado, hábil para contratar y obligarse, por los derechos
4 que representa. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.** La compañía
5 **SERVICDENTAL CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN**, se constituyó
6 mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Público Sexto del
7 cantón Riobamba, doctor Jacinto Mera Vela, el 19 de diciembre de 2001.
8 Fue aprobada mediante Resolución No. 02.A.DIC.019 expedida por el doctor
9 César Ayala Russo, Intendente de Compañías de Ambato, el 30 de
10 enero 2002, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Riobamba, el 1 de
11 marzo de 2002, con el No. 172, anotado bajo el No. 1107 del Repertorio. La
12 Junta General Universal de socios de la compañía **SERVICDENTAL CIA.**
13 **LTDA. EN LIQUIDACIÓN**, celebrada el veintisiete de octubre de 2015,
14 con el voto favorable que representa el 100% del capital social y
15 concurrente por unanimidad resolvió: i) Aumentar el capital social de la
16 compañía, en numerario, en la suma de USD 30.000 (Treinta mil 00/100
17 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), mediante la emisión de
18 treinta mil (30.000) nuevas participaciones iguales, acumulativas e
19 indivisibles de Un 00/100 Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica
20 (USD 1) cada una. Perfeccionado el aumento de capital, el capital social de
21 la compañía será de Treinta mil cuatrocientos 00/100 Dólares de los Estados
22 Unidos de Norteamérica (USD 30.400), dividido en treinta mil
23 cuatrocientas (30.400) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles
24 de Un 00/100 Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1) cada
25 una. ii) Aprobar el cuadro de suscripción y pago del aumento de capital,
26 elaborado y suscrito por la representante legal de la compañía que se
27 adjunta.; i) Reformar el artículo quinto del estatuto social el cual dice:
28 **"ARTÍCULO QUINTO.- Del Capital y de las participaciones.- El capital**
29 **social de la compañía es de Treinta mil cuatrocientos 00/100 Dólares de los**

DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com



Notaria Cuarta Riobamba



1 Estados Unidos de Norteamérica(USD30.400), dividido en treinta mil
2 cuatrocientas (30.400) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles
3 con un valor de Un 00/100 Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica
4 (USD 1) cada una.”. (i)Reactivar a la compañía **SERVICIDENTAL CIA.**
5 **LTDA. EN LIQUIDACIÓN** y autorizar a la doctora Blanca Cecilia Badillo
6 Conde representante legal de la compañía a realizar todos los trámites
7 necesarios y suscribir los documentos pertinentes, para la reactivación de la
8 compañía. **TERCERA. AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL**
9 **ARTÍCULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL.** Sobre la base de los
10 antecedentes expuestos, la señora Blanca Cecilia Badillo Conde, en calidad
11 de gerente general y como tal representante legal de la **SERVICIDENTAL**
12 **CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN**, declara aumentado el capital social de la
13 compañía y reformado el artículo quinto del estatuto social, en los términos
14 constantes en el acta de Junta General Universal de Socios, celebrada el
15 veintisiete de octubre de dos mil quince; y, en el cuadro de suscripción y
16 pago del aumento de capital que ha elaborado y suscrito con aprobación de
17 la mencionada Junta General Universal de Socios, documentos que se
18 adjuntan como documentos habilitantes. Al efecto, expresamente declara: i)
19 Aumentado el capital social de la compañía, en numerario, en la suma de
20 USD 30.000 (Treinta mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de
21 Norteamérica), mediante la emisión de treinta mil (30.000) nuevas
22 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un 00/100 Dólar de
23 los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1) cada una. Perfeccionado el
24 aumento de capital, el capital social de la compañía será de Treinta mil
25 cuatrocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD
26 30.400), dividido en treinta mil cuatrocientas (30.400) participaciones
27 iguales, acumulativas e indivisibles de Un 00/100 Dólar de los Estados
28 Unidos de Norteamérica (USD 1) cada una. ii) Aprobado el cuadro de
29 suscripción y pago del aumento de capital, elaborado y suscrito por la



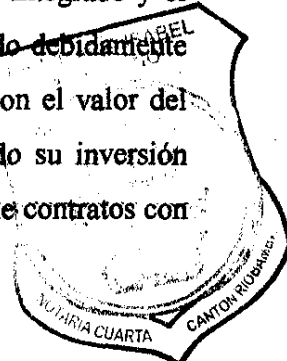
1 representante legal de la compañía que se adjunta. i) Reformado el artículo
2 quinto del estatuto social el cual dirá: "ARTÍCULO QUINTO.- Del Capital
3 y de las participaciones.- El capital social de la compañía es de Treinta mil
4 cuatrocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD
5 30.400), dividido en treinta mil cuatrocientas (30.400) participaciones
6 iguales, acumulativas e indivisibles con un valor de Un 00/100 Dólar de los
7 Estados Unidos de Norteamérica (USD 1) cada una." **CUARTA.**
8 **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA** Sobre la base de los antecedentes
9 expuestos, la señora Blanca Cecilia Badillo Conde, en calidad de gerente
10 general y como tal representante legal compañía **SERVICENTAL CIA.**
11 **LTDA. EN LIQUIDACIÓN**, y en cumplimiento a lo resuelto por la Junta
12 General Universal de Socios, celebrada el veintisiete de octubre de dos mil
13 quince, declara: (i) Reactivada a la compañía **SERVICENTAL CIA.**
14 **LTDA. EN LIQUIDACIÓN**; en consideración a que con el aumento de
15 capital que por medio del presente instrumento realiza la compañía de su
16 representación, se ha subsanado la causal que motivó la declaratoria de
17 disolución emitida por la Superintendencia de Compañías, mediante la
18 resolución No. SCV.IRA.2014.343 de catorce de octubre de 2014 por
19 encontrarse en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo
20 361 de la Ley de Compañías. **QUINTA. DECLARACIONES.** La señora
21 Blanca Cecilia Badillo Conde, en calidad de gerente general y como tal
22 representante legal de la **SERVICENTAL CIA. LTDA. EN**
23 **LIQUIDACIÓN**, declara bajo juramento lo siguiente: A) Que el capital
24 suscrito en la constitución de la compañía está totalmente pagado; B) Que el
25 capital suscrito en el presente aumento está correctamente integrado y el
26 aporte en numerario está ingresado a la compañía y han sido debidamente
27 contabilizados; C) Que los socios que suscribieron y pagaron el valor del
28 aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana, siendo su inversión
29 nacional; y, D) Que a la presente fecha, la compañía no tiene contratos con

DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com



Notaria Cuarta Riobamba





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO⁵
NOTARIA CUARTA
CANTÓN RIOBAMBA

2271

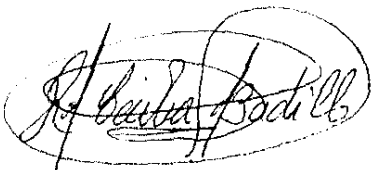
2344

03



1 el Estado ni con ninguna de las entidades del sector público, y no es deudora
2 de las instituciones públicas. **SEXTA. CUANTÍA** La cuantía de esta
3 escritura es de Treinta mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica
4 (USD 30.000). **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** Usted Señora Notaria se
5 servirá agregar las demás formalidades para la perfecta validez de esta
6 escritura. (Firma) Abogado Esteban Castillo matricula número 06-2015-11
7 del Foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta, la misma que queda elevada a
8 escritura pública con todo su valor legal y que el compareciente la acepta en
9 su totalidad.- Para la celebración de la presente escritura, se han observado
10 todos los preceptos legales del caso, leída que les fue a la otorgante
11 íntegramente por mí la Notaria, en alta y clara voz, capaz de que escuchó y
12 entendió e inteligenciada de los efectos de la suscripción y aceptación de
13 esta clase de documentos contractuales, expresa que se afirma y ratifica en
14 la aceptación del mismo y en señal de ello firma en unidad de acto
15 juntamente conmigo La Notaria de todo lo que doy fe.-

16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30


BLANCA CECILIA BADILLO CONDE
C.C. No.060231023-7


Dra. María Isabel Mancheno Naranjo
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RIOBAMBA

CLAVE: -DHO



DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com



Notaria Cuarta Riobamba

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
SERVICIDENTAL CIA. LTDA EN LIQUIDACIÓN.**

En el cantón y ciudad de Riobamba, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil quince, a las once horas con treinta minutos, en la sede social de la compañía SERVICIDENTAL CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, ubicada en las calles 10 de agosto 2210 y Espejo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, se instalan en Junta General Universal de Socios de la referida compañía, los socios señores doctora Blanca Cecilia Badillo Conde, propietaria de 133 participaciones, doctor Luis Edmundo Borja Izurieta, propietario de 134 participaciones y el doctor Mario Alfredo Moreno Mora, propietario de 133 participaciones, cada participación del valor nominal de Un 00/100 Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1), para tratar el siguiente orden del día: 1. Aumento de capital, 2. Reforma del artículo quinto del estatuto social, 3. Reactivación de la Compañía y autorización al representante legal; y, 4. Lectura y aprobación del acta. Con la conformidad de los asistentes, preside la Junta el doctor Mario Alfredo Moreno Mora y actúa como secretaria, la representante legal, doctora Blanca Cecilia Badillo Conde. El señor Presidente de la Junta dispone que se constate el quórum, ante lo cual la señora secretaria certifica que se encuentra presente el 100% del capital social de la compañía, por lo que existe el quórum legal y estatutario. Los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la presente junta y el orden del día señalado. El señor Presidente de la Junta declara legalmente instalada la referida Junta y dispone que se trate el primer punto del orden del día.



1. AUMENTO DE CAPITAL.

Interviene la doctora Blanca Cecilia Badillo Conde representante legal de la compañía, e informa a los socios que mediante resolución No. SCV.IRA.2014.343 de 14 de octubre del 2014 la Intendente de Compañías de Ambato Subrogante Abogada Gabriela Endara declaró disuelta a la compañía por encontrarse en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías. La indicada resolución fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Riobamba, el 23 de octubre de 2014, con el No.299, anotado bajo el No. 1681 del Repertorio, por lo que manifiesta que se debe realizar un aumento de capital por el valor de USD 30.000 treinta mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, para superar la causal de disolución.

Interviene el socio doctor Luis Edmundo Borja Izurieta y MOCIONA 1) Que se aumente el capital social de la compañía, en un valor de USD 30.000 (Treinta mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), en numerario, emitiendo 30.000 nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un 00/100 Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1) cada una. Perfeccionado el aumento de capital, el capital social de la compañía ascendería a USD 30.400 dividido en 30.400 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un 00/100 dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1) cada una; 2.) Que se apruebe el cuadro de suscripción y pago del aumento de capital que se adjunta, elaborado y suscrito por la representante legal de la compañía. (ANEXO 1).

La moción es apoyada por todos los socios, el señor Presidente de la Junta somete a votación y la Junta resuelve por unanimidad:

RESOLUCIÓN. La Junta General Universal de Socios de la compañía SERVICIDENTAL CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN con el voto favorable que representa el 100% del capital social de la compañía (mayoría absoluta de los socios presentes) resuelve:

i) Aumentar el capital social de la compañía, en numerario, en la suma de USD 30.000 (Treinta mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), mediante la emisión de treinta mil (30.000) nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un 00/100 Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1) cada una. Perfeccionado el aumento de capital, el capital social de la compañía será de Treinta mil cuatrocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 30.400), dividido en treinta mil cuatrocientas (30.400) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un 00/100 Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1) cada una;

ii) Aprobar el cuadro de suscripción y pago del aumento de capital, elaborado y suscrito por la representante legal de la compañía que se adjunta.

Inmediatamente, el señor Presidente de la Junta dispone que se pase a tratar el segundo punto del orden del día:

2. REFORMA DEL ARTÍCULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL.

Interviene el socio doctor Mario Alfredo Moreno Mora, con ocasión de la resolución adoptada anteriormente, solicita que por secretaria se de lectura al actual artículo quinto del estatuto el mismo que dice:



"ARTICULO QUINTO: Del Capital y de las participaciones.- El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, numeradas consecutivamente de cero cero uno al cuatrocientos inclusive..."

El socio doctor Mario Alfredo Moreno Mora, MOCIONA que se reforme el artículo QUINTO del estatuto social cuyo texto dirá: "ARTÍCULO QUINTO.- Del capital y de las participaciones .- El capital social de la compañía es de Treinta mil cuatrocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 30.400), dividido en treinta mil cuatrocientas (30.400) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles con un valor de Un 00/100 Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1) cada una."

La moción es apoyada por todos los socios, el señor Presidente de la Junta somete a votación y la Junta resuelve por unanimidad:

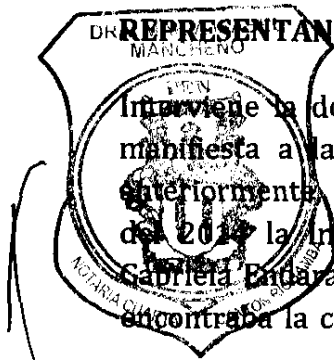
RESOLUCIÓN. La Junta General Universal de Socios de la compañía SERVICIDENTAL CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN con el voto favorable que representa el 100% del capital social de la compañía (mayoría absoluta de los socios presentes) resuelve:

i) Reformar el artículo quinto del estatuto social el cual dirá: "ARTÍCULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de Treinta mil cuatrocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 30.400), dividido en treinta mil cuatrocientas (30.400) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles con un valor de Un 00/100 Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1) cada una".

Inmediatamente, el señor Presidente dispone que se pase a tratar el tercer punto del orden del día:

3. REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA Y AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL

Interviene la doctora Blanca Cecilia Badillo Conde representante legal y manifiesta a la Junta General Universal de Socios que como se indicó anteriormente, mediante resolución No. SCV.IRA.2014.343 de 14 de octubre del 2014 la Intendente de Compañías de Ambato Subrogante Abogada Gabriela Endara Ortega declaró disueltas a varias compañías, en las que se encontraba la compañía SERVICIDENTAL CIA.LTDA. EN LIQUIDACION, por



encontrarse incurso en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías y ordenó su disolución; y que la indicada resolución se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Riobamba, el veinte y tres de octubre de dos mil catorce, con el No. 299, anotado bajo el No. 1681 del Repertorio, por lo que MOCIONA que se resuelva la reactivación de la compañía SERVICIDENTAL CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN y se le autorice la realización de todos los trámites necesarios y suscribir los documentos pertinentes, hasta su reactivación, en virtud de que se ha solucionado la causa que motivó su disolución.

La moción es apoyada por todos los socios, el señor Presidente de la Junta somete a votación y la Junta resuelve por unanimidad:

RESOLUCIÓN. La Junta General Universal de Socios de la compañía SERVICIDENTAL CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN con el voto favorable que representa el 100% del capital social de la compañía (mayoría absoluta de los socios presentes) resuelve:

(i) Reactivar a la compañía SERVICIDENTAL CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN y autorizar a la doctora Blanca Cecilia Badillo Conde representante legal de la compañía a realizar todos los trámites necesarios y suscribir los documentos pertinentes, para la reactivación de la compañía.

Inmediatamente, el señor Presidente dispone que se pase a tratar el cuarto punto del orden del día:

4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

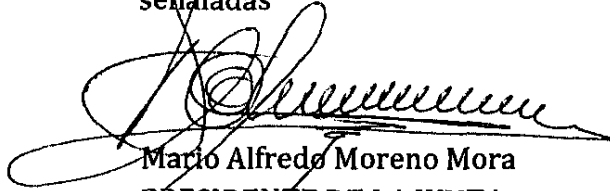
Sin tener otro asunto que tratar, el señor Presidente de la Junta dispone un receso de treinta minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, siendo las trece horas con treinta minutos, el señor Presidente reinstala la Junta con los mismos asistentes y dispone que por secretaria se de lectura al acta. El socio señor Luis Edmundo Borja Izurieta luego de la lectura, MOCIONA que se apruebe el acta y ratifique el contenido en su integridad.

La moción es apoyada por todos los socios, el señor Presidente de la Junta somete a votación y la Junta resuelve por unanimidad:

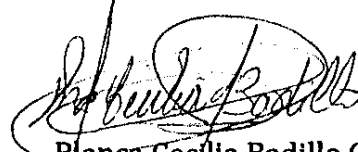
RESOLUCIÓN. La Junta General Universal de Socios de la compañía SERVICIDENTAL CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN con el voto favorable que representa el 100% del capital social de la compañía (mayoría absoluta de los socios presentes) resuelve: (i) Aprobar el acta y ratificar su contenido.



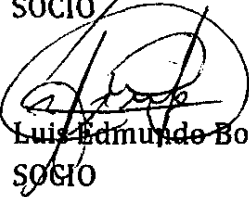
Sin tener otro asunto que tratar, el señor Presidente agradece a los socios por su asistencia y declara concluida la Junta General Universal de Socios a las trece horas con cincuenta y tres minutos. Para constancia, suscriben la presente acta, el Presidente, Secretaria y todos los socios que representan el 100% del capital social, en unidad de acto, en el lugar y fecha arriba señaladas



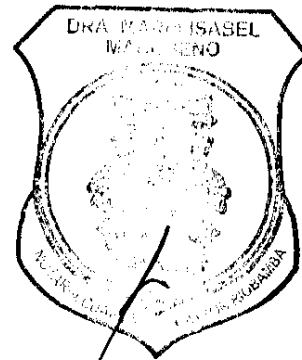
Mario Alfredo Moreno Mora
PRESIDENTE DE LA JUNTA
SOCIO



Blanca Cecilia Badillo Conde
SECRETARIA DE LA JUNTA
SOCIA



Luis Edmundo Borja Izurieta
SOCIO

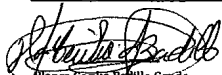


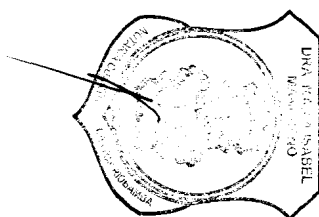
SERVICDENTAL CIA. LTDA EN LIQUIDACIÓN.

09

CAUDRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL
Aprobado en Junta General Universal de Socios el 27 de octubre de 2015

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	No. PARTICIPACIONES	VALOR DE CADA PARTICIPACIÓN	CAPITAL SUSCRITO EN EL AUMENTO	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	NUEVO CAPITAL	No. PARTICIPACIONES CON EL AUMENTO DE CAPITAL	VALOR DE CADA ACCIÓN
	(A)			(B)		(A + B)		
Blanca Cecilia Badillo Conde	133,00	133,00	1,00	9.975,00	9.975,00	10.108,00	10.108,00	1,00
Luis Edmundo Borja Izurieta	134,00	134,00	1,00	10.050,00	10.050,00	10.184,00	10.184,00	1,00
Mario Alfredo Moreno Mora	133,00	133,00	1,00	9.975,00	9.975,00	10.108,00	10.108,00	1,00
TOTAL	400,00	400,00		30.000,00	30.000,00	30.400,00	30.400,00	


Blanca Cecilia Badillo Conde
REPRESENTANTE LEGAL



2344

2271

TRÁMITE NÚMERO: 2648

NÚMERO DE CERTIFICADO

1013

CERTIFICACIÓN

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACIÓN DE REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL:

1. **NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:** SERVICENTAL CIA. LTDA.
2. **AUTORIDAD QUE REALIZÓ LA DESIGNACIÓN:** JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
3. **FECHA DE LA DESIGNACIÓN:** 15/08/2014
4. **REPRESENTANTES:**

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
0602310237	BADILLO CONDE BLANCA CECILIA	GERENTE GENERAL	3 AÑOS

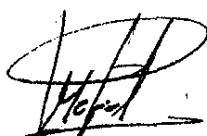
5. DATOS DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	1246
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	342
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

6. REVISIÓN REALIZADA DESDE: 19/09/2014 HASTA: 26/09/2014

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

RIOBAMBA, A 26 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014


DR. HERNÁN PATRICIO MEJÍA ANDRADE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N-10 Y JOSÉ MARÍA URBINA

SERVIC DENTAL
Riobamba, 15 de Agosto del 2014
Sonreír no cuesta tanto

Sra.Dra.
Blanca Cecilia Badillo Conde
Presente

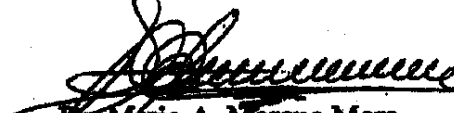
De mi consideración:

Por medio de la presente tengo bien informar a usted, que la Junta Universal Extraordinaria de Socios celebrada el día 21 de Julio del 2014 de la Compañía Servidental tuvo acierto de elegirle a usted para que desempeñe al cargo de Gerente General de SERVICIDENTAL CIA.LTDA., por el periodo de tres años según el artículo N - 24 del estatuto de la compañía.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 literal e) del Estatuto Social, respecto a las Atribuciones y Deberes, usted tendrá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, y las demás funciones señaladas en la ley del Estatuto.

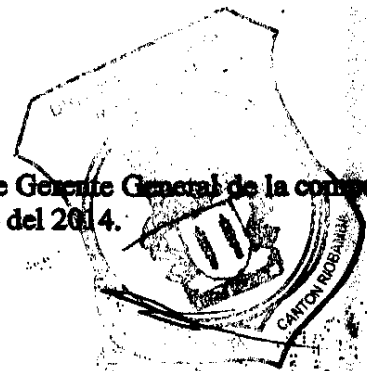
Sus deberes y atribuciones se encuentran completados en el artículo 25 del Estatuto Social de la Compañía y las demás funciones señaladas en la Ley del Estatuto.

Atentamente,


Dr. Mario A. Moreno Mora
CC 0601898513
PRESIDENTE

ACEPTACIÓN.- Agradézco y acepto el nombramiento de Gerente General de la compañía SERVICIDENTAL CIA.LTDA., Riobamba, 15 de Agosto del 2014.


Dra. Blanca Cecilia Badillo C.
CC 0602310237
Nacionalidad Ecuatoriana
Dirección: Eduardo Kigman y Aracely Gilbert Conjunto Vivia
Teléfono: 032604747



SERVICIDENTAL CIA.LTDA. Se constituyó mediante escritura pública de fecha 19 de Diciembre del 2001 otorgado ante el Notario Sexto del Cantón Riobamba Sr. Dr. Jacinto Mera y fue aprobada mediante Resolución N.- 05.A.DIC.251 por la Intendencia de Compañías Sede de Ambato, con fecha 12 de Octubre del 2005 y reformado el 16 de Agosto del 2005, ante el notario 6to Dr. Jacinto Mera y fue Inscrita en el registro Mercantil del Cantón Riobamba el 2 de Diciembre del 2005 bajo el número 1555 y 8609 de Repertorio.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**BADILLO CONDE
BLANCA CECILIA**
LUGAR DE NACIMIENTO
**CHIMBORAZO
RIOBAMBA
VELOZ**
FECHA DE NACIMIENTO **1969-01-23**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADA**
**GERARDO GONZALO
CHACON PADILLA**

No. **060231023-7**

11

2771

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ODONTOLOGO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BADILLO MANUEL MESIAS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CONDE BLANCA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**RIOBAMBA
2014-08-21**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-21

2344

V3533V3222

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

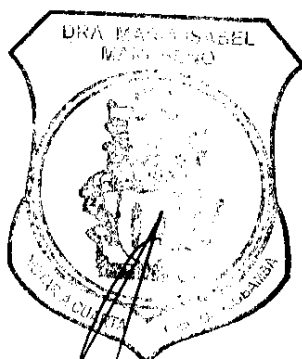
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006
NÚMERO DE CERTIFICADO **006 - 0285** CÉDULA **0602310237**
BADILLO CONDE BLANCA CECILIA

CHIMBORAZO	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	LIZARZABURU	
RIOBAMBA		
CANTÓN	PARROQUIA	8
		ZONA

[Signature]
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA





Factura: 002-002-000012643



20150601004P06272

2344

NOTARIO(A) MARÍA ISABEL MANCHENO NARANJO

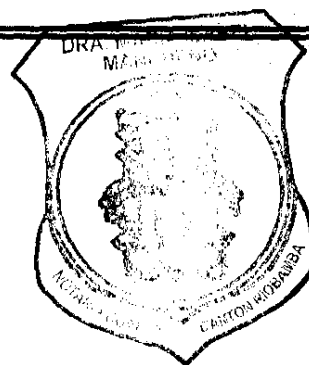
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON RIOBAMBA

EXTRACTO

Escritura N°:		20150601004P06272					
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		8 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (17:11)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	BADILLO CONDE BLANCA CECILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602310237	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
CHIMBORAZO		RIOBAMBA		LIZARZABURU			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		30000.00					

NOTARIO(A) MARÍA ISABEL MANCHENO NARANJO

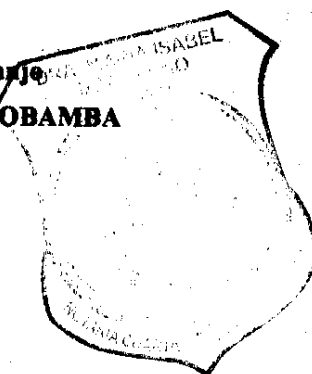
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON RIOBAMBA



Hasta aquí los documentos habilitantes que se encuentran debidamente certificados e incorporados al presente instrumento a petición de parte.- **NOTARIA CUARTA DEL CANTON RIOBAMBA.- RAZON DE CERTIFICACION Y NUMERO DE COPIAS CONCEDIDAS.-** Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta *1* COPIA, debidamente signada, sellada, certificada y firmada por mí en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento.-

[Firma]
Dra. María Isabel Mancheno Narango

NOTARIA CUARTA DEL CANTON RIOBAMBA

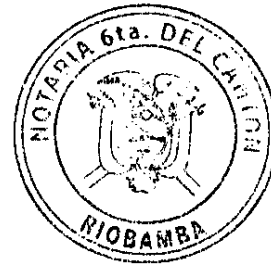
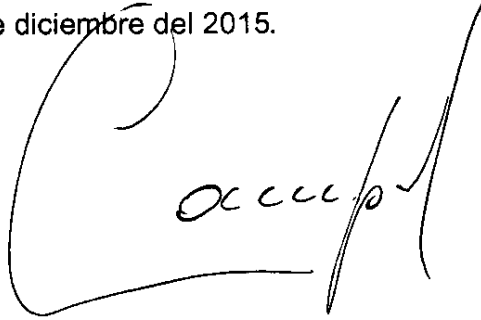


2344

727

RAZON: Dando cumplimiento a la resolución numero **SCVS.IRA.2015.202** de la Intendencia de Compañías de Ambato, tomo nota la Reactivación de la compañía **SERVICIDENTAL CIA.LTDA**, el aumento de capital y consecuente reforma de estatutos, constante en la Escritura celebrada el día 6 de noviembre del 2015 ante la Dra. María Isabel Mancheno Naranjo, Notaria Cuarta del Cantón Riobamba, otorgada por Blanca Cecilia Badillo Conde, en su calidad de Gerente General de **SERVICIDENTAL CIA.LTDA**.

Riobamba, 10 de diciembre del 2015.



Msc. Hernán Campos Gallegos
NOTARIA 6ta. DEL CANTÓN
RIOBAMBA



Factura: 002-002-000014035



20150601004001341

2344

NOTARIO(A) MARÍA ISABEL MANCHENO NARANJO

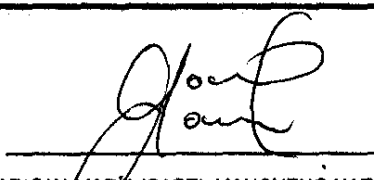
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON RIOBAMBA

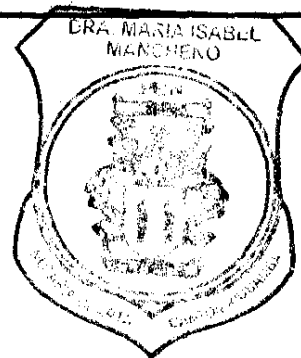
RAZÓN MARGINAL N° 20150601004001341

MATRIZ	
FECHA:	15 DE DICIEMBRE DEL 2015, (10:57)
TIPO DE RAZÓN:	REACTIVACION DE LA COMPAÑIA SERVICIDENTAL CIA LTDA. EN LIQUIDACION SEGUN RESOLUCION NUMERO SCVS.JRA.2015.202
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DEL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCILA Y REACTIVACION DE LA COMPAÑIA SERVICIDENTAL CIA LTDA. EN LIQUIDACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-11-2015
NUMERO DE PROTOCOLO:	2015060104P08272

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BADILLO CÓNDE BLANCA CECILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602310237
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DEL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCILA Y REACTIVACION DE LA COMPAÑIA SERVICIDENTAL CIA LTDA. EN LIQUIDACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-11-2015
NUMERO DE PROTOCOLO:	2015060104P08272


 NOTARIO(A) MARÍA ISABEL MANCHENO NARANJO
 NOTARÍA CUARTA DEL CANTON RIOBAMBA



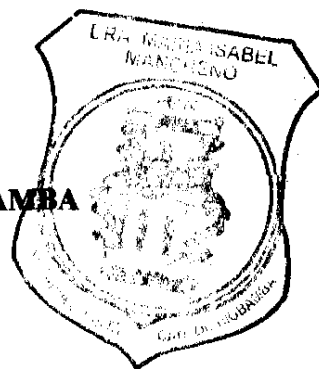


20150601004001341



RAZÓN DE MARGINACION.- Siento como que en esta fecha se toma nota al margen de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DEL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCILA Y REACTIVACION DE LA COMPAÑIA SERVICIDENTAL CIA.LTDA.EN LIQUIDACION celebrada ante la Notaria Publica Cuarta de este canton Riobamaba, Doctora Maria Isabel Mancheno, el seis de noviembre del año dos mil quince; por disposición de la Doctora Mónica Martínez Durán Intendenta de Compañías de Ambato, la resolucion numero SCVS.IRA.2015.202, en la cual resuelve en lo principal aprovar la reactivación de la COMPAÑIA SERVICIDENTAL CIA. LTDA. EN LIQUIDACION, declarar terminado el proseso de liquidacion y dejar sin efecto el nombramiento del liquidador. Riobamba, quince de diciembre del año dos mil quince. De todo lo que doy fe.-

**Dra. Maria Isabel Mancheno Naranjo
NOTARIA CUARTA DEL CANTON RIOBAMBA**





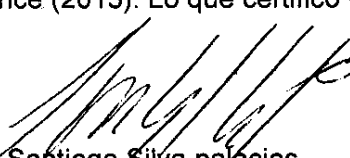
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE AMBATO**



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

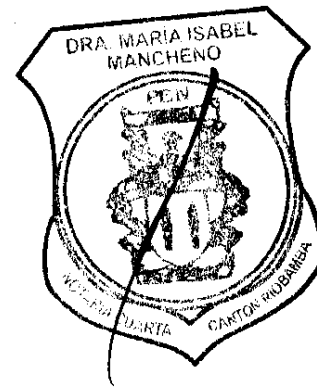
2344

RAZÓN.- Ambato, miércoles nueve (09) de diciembre de dos mil quince (2.015), 13h05.- En cumplimiento del artículo segundo de la Resolución No. SCVS.IRA.2015.202, de 07 de diciembre de 2015, respecto a la reactivación de la compañía SERVICENTAL CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, sienta por tal que, se ha realizado una publicación del Extracto de la escritura de reactivación de la referida compañía, en el sitio web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el ocho (08) de diciembre de dos mil quince (2015). Lo que certifico para los fines consiguientes.


Dr. Santiago Silva palacios

DELEGADO DE LA INTENDENTA DE COMPAÑÍAS AMBATO

T 1840
Exp. 375440





Factura: 002-002-000014060



20150601004D05780

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20150601004D05780

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. DOS FOJAS DEL MISMO DOCUMENTO La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

RIOBAMBA, a 15 DE DICIEMBRE DEL 2015, (16:54).

NOTARIO(A) MARÍA ISABEL MANCHENO NARANJO
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON RIOBAMBA

